

Reemplazo de Jefaturas



1.- Si te corresponde reemplazar temporalmente a tu jefatura, tendrás derecho a percibir la misma remuneración mensual que la jefatura reemplazada, de manera equivalente a tu tramo, durante el periodo que dure dicho reemplazo.

2.- Este reemplazo deberá estar previamente aprobado por Recursos Humanos mediante un Anexo de Contrato o un Movimiento de Personal a través del sistema vigente.

3.- En el caso de que una Coordinadora o Supervisora se haga cargo de dos Servicios, se pagará una asignación de reemplazo ascendente al 10% de su Total haberes mensuales o la proporcionalidad que corresponda.

4.- El reemplazo debe ser superior a 10 días.